

*RESOLUCION de 8 de junio de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 304/99, promovido por D.ª Manuela Centeno Saavedra, contra la Orden de 1 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario por el procedimiento de concurso, publicada en el D.O.E. n.º 27, de 4 de marzo de 1999, sobre la adjudicación de la plaza con el n.º de control 1391 de Jefe de Negociado de Registro General, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Mérida.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de 25 de mayo de 1999, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 304/99, promovido por D.ª Manuela Centeno Saavedra contra la Orden de 1 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario por el procedimiento de concurso, publicada en el D.O.E. n.º 27, de 4 de marzo de 1999, sobre la adjudicación de la plaza con el n.º de control 1391 de Jefe de Negociado de Registro General, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Mérida.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 1999.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

*RESOLUCION de 9 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da*

*publicidad al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura en materia de Recaudación Ejecutiva.*

Habiéndose firmado el día 6 de mayo de 1999 un Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura en materia de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de junio de 1999

La Secretaria General Técnica,  
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA

#### A N E X O

En Madrid, a 6 de mayo de 1999.

De una parte, D. Juan Costa Climent, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 apartado 11. TRES.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de otra parte D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### M A N I F I E S T A N

1.—Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, atribuye a las mismas la competencia en materia de recaudación de sus propios tributos y por delegación del Estado la de los tributos cedidos, sin perjuicio, en ambos casos, de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado.

2.—Que el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras